

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., le invita a participar en la presente Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

**Bases de Adquisición Definitivas de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
Núm. 37/GA/2014-11990**

Contratación de uno o varios proveedores para la prestación de servicios de Auditorías Fiscales, orientadas a practicar visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, visitas de inspección e inspecciones oculares a empresas, requiriéndoles la exhibición de toda clase de documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en prestación de vivienda impone la Ley del INFONAVIT y su Reglamento, a efecto de detectar, determinar y notificar los importes correspondientes a las aportaciones y amortizaciones omitidas por los contribuyentes a favor de los trabajadores.

La asignación de los servicios será a uno o más proveedores

Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición Preliminares a proveedores	08 de julio del 2014
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y todo el día del 10 de julio del 2014 A los correos electrónicos: mtsaldana@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	15 de julio del 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones y Bases de Adquisición Definitivas a proveedores	16 de julio del 2014
5	Primera Etapa: - Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores - Apertura Técnica	22 de julio del 2014, a las 10:00 horas en punto GMT-hora del centro, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F. Se solicita a los proveedores participantes se presenten media hora antes , de la hora señalada, para su registro y entrega de propuestas. <u>Después de las 10:00 no se recibirán propuestas, se cerrará la puerta y por ningún motivo se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.</u>
6	Segunda Etapa: - Dictamen Técnico - Apertura Económica	30 de julio del 2014, a las 10:00 horas en punto GMT-hora del centro, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Ma. Lourdes Torres Saldaña Tel. 5322-66-00 Ext. 097033 Correo electrónico: mtsaldana@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición Preliminares

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este sondeo de mercado, en la dirección siguiente:

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page

II. Bases de Adquisición Preliminares y Definitivas

Las Bases de Adquisición Preliminares se transformarán en Definitivas, tras incluirse la información que sea producto de las preguntas y respuestas que se formulen, así como de las modificaciones que en su caso efectúe el Infonavit. Las Bases de Adquisición Definitivas podrán ser las mismas que las Preliminares en caso de que no sufran cambios o modificaciones.

Hasta en tanto no se hubieran emitido las Bases de Adquisición Definitivas, el Infonavit podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las mismas. En tal caso, el Infonavit hará del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la difusión de las presentes bases.

Las Bases de Adquisición Definitivas serán publicadas en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
2. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
3. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
4. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.

B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.

C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas), como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial o carta poder relacionada con instrumento notarial para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

1. Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1. **NO deberá contener costos.**
2. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado a continuación:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías. El no incluirla es motivo de descalificación.

2. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.
 3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad a los formatos Anexo 2.1 y/o 2.2.
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El Impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y tendrán una vigencia de por lo menos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de aquél en el cual hayan presentado dichas propuestas al Instituto. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, pudiendo el Infonavit sancionar a los proveedores que revoquen sus propuestas con inhabilitación.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y por ningún motivo se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia de Auditoría a Patrones** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la **Subdirección General de Recaudación Fiscal**, autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

Incluirla en el Sobre 2 de la propuesta económica.

Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, por el importe de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar descuentos e I.V.A. En caso de que opten por presentar fianza, deberán anexar el original y copia para cotejo del recibo de su pago y en su redacción deberá transcribir lo señalado en el Anexo 3.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comuniquen el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato

y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Subgerencia de Control de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020, Oficina 403, cuarto piso.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue la garantía con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones que constan en el Anexo 4, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Gerencia de Adquisiciones

16 de Julio del 2014

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

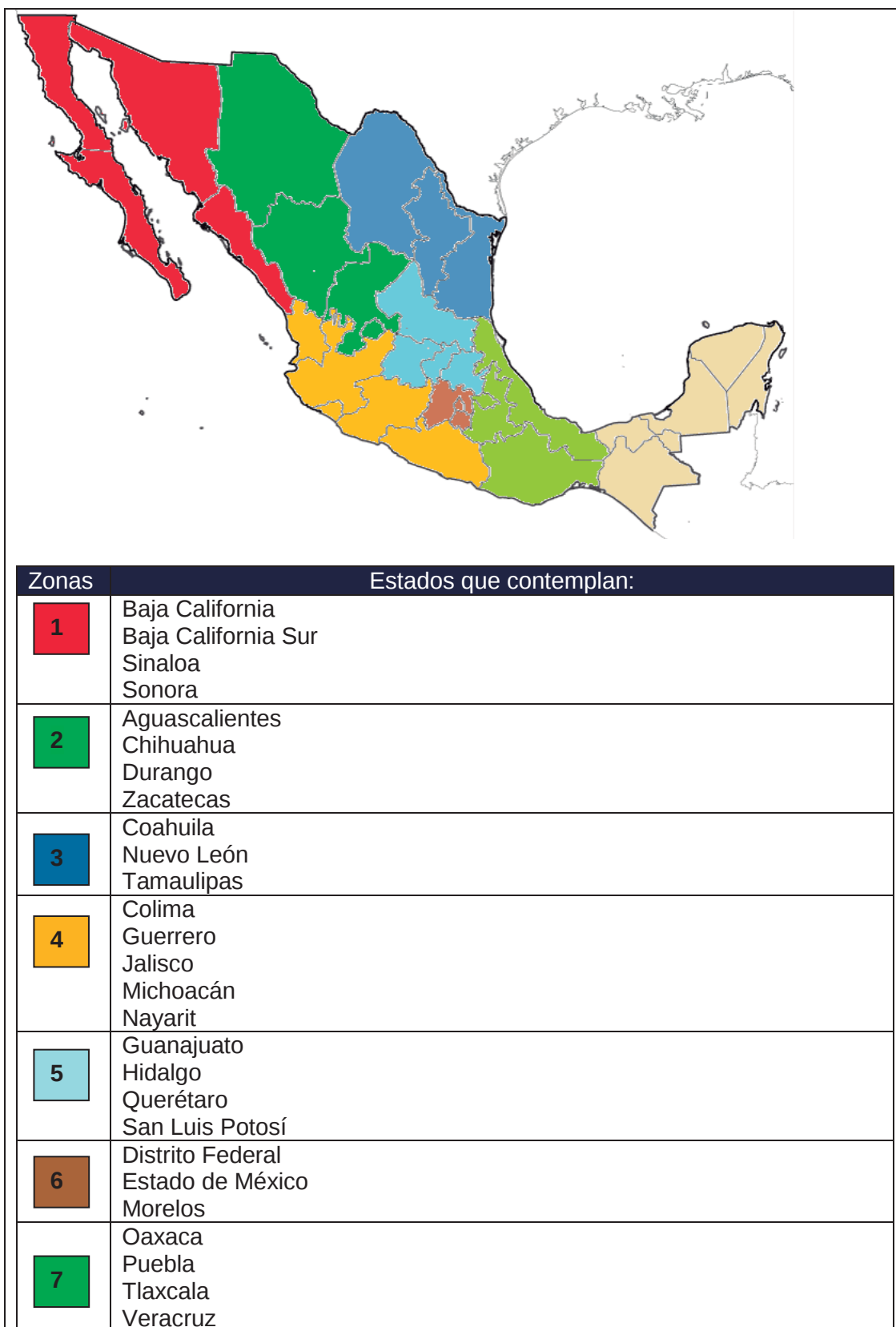
Contratación de uno o varios proveedores para la prestación de servicios consistentes en practicar Auditorías Fiscales y llevar a cabo visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, visitas de inspección e inspecciones oculares a empresas, requiriéndoles la exhibición de toda clase de documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en prestación de vivienda impone la Ley del INFONAVIT y su Reglamento, a efecto de detectar, determinar y notificar los importes correspondientes a las aportaciones y amortizaciones omitidas por los contribuyentes a favor de los trabajadores.

2. Alcance

A nivel nacional, por zona, de acuerdo al esquema establecido en el numeral 3 y consistirá en detectar, determinar y notificar los importes correspondientes y amortizaciones omitidas por los contribuyentes a favor de los trabajadores.

3. Especificaciones Técnicas

Los proveedores participantes serán los responsables directos de asegurarse de tener la estructura necesaria consistente en equipamiento de computadora personal portátil por cada auditor registrado para el proyecto y una impresora portátil por cada 2 auditores registrados para el proyecto, así como los consumibles y papelería correspondientes, para atender los requerimientos de auditorías en las localidades o delegaciones asignadas, de acuerdo a las zonas, como lo demuestra el siguiente esquema:



8	Campeche Chiapas Quintana Roo Tabasco Yucatán
---	---

Las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete o visitas de inspección o inspecciones oculares se realizarán en las entidades arriba mencionadas y se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por zona en el Anexo 2.1 (Aceptación de Aranceles) y/o (Formato de presentación de oferta económica mejorada) Anexo 2.2.

El proveedor participante deberá incluir en su propuesta económica, solamente uno de los anexos por zona participante, 2.1 (Aceptación de Aranceles) o Anexo 2.2. (Formato de presentación de oferta económica mejorada) por zona o zonas por las que concursan.

El proveedor ganador se compromete a practicar las visitas domiciliarias, revisiones de gabinete o visitas de inspección que se ordenen dentro de la o las circunscripciones territoriales que les correspondan de acuerdo a la asignación que se les otorgue.

La evaluación técnica se llevará a cabo mediante el cálculo del puntaje obtenido conforme a la matriz de evaluación técnica por zona en la que participe, anexo 1.1 y una vez realizado el análisis correspondiente, la Gerencia de Auditoría a Patrones, elaborará un dictamen mediante el que se dará a conocer el nombre de los proveedores que hayan obtenido al menos 34 puntos de los 48 máximo y serán las que pasen a la segunda etapa del proceso, la apertura de las propuestas económicas.

Para este efecto se evaluará:

- 1) el Perfil y experiencia del proveedor participante, consistente en la obtención de puntos por: i) los años transcurridos desde su constitución, sin que se exija una determinada antigüedad por parte del Infonavit y, ii) el tamaño de la plantilla y estructura organizacional que registren ante el Infonavit para este proyecto, requiriendo un mínimo de 5 empleados por zona participante.
- 2) El reconocimiento de la validez de conocimientos, consistente en la obtención de puntos por: i) la certificación profesional por colegio o asociación profesional asociada al Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. o a la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C., del socio o socios de la Persona Moral y de los empleados que registra para el proyecto y, ii) el volumen de empleados profesionales que registra para el proyecto y su nivel de conclusión de sus estudios profesionales. Para este efecto la obtención de puntos estará en función de un mayor nivel de profesionales registrados en el proyecto y mayores niveles de personal certificado.

El proveedor participante se compromete a entregar para la evaluación técnica los siguientes documentos que servirán de base para la asignación de puntos en la evaluación, y los originales entregados le serán devueltos en la 2da Etapa- Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas. **Precisión 1**

- a) Para conocer y documentar el perfil y experiencia:
- Originales y para su cotejo, copia simple del acta constitutiva y en su caso, copia simple de los protocolos de modificación
 - Currícula del despacho
 - Copia del Formulario 30 de la Declaración Informativa Múltiple del último ejercicio fiscal.
- b) Para documentar la solidez de conocimientos:
- Originales y para su cotejo, copias de las Certificaciones vigentes de los socios (en su caso) y de los empleados que registran para el objeto de este proyecto.
 - Copias de Cédulas Profesionales de cada socio y empleado a registrar en el proyecto

Todas las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete o visitas de inspección se practicarán de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría vigentes y con estricto apego al procedimiento específico que marque la Ley del INFONAVIT, sus reglamentos y demás disposiciones normativas externas e internas aplicables en la materia y que serán entregados a los proveedores ganadores, así como a lo señalado en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

La elaboración de oficios, actas, citatorios, cálculos para determinación de base salarial y entero de descuentos, las Resoluciones Determinativas de Crédito Fiscal, así como las notificaciones e instrucción de actas, serán responsabilidad del proveedor ganador, por lo cual, si existiera dentro del desarrollo de la visita domiciliaria, de las revisiones de gabinete o de las visitas de inspección algún medio de impugnación que por errores o vicios en el procedimiento ajeno al que el INFONAVIT estableció, fueran objeto de impugnación o sentencia en contra del instituto, dichas resoluciones serán imputables al proveedor ganador, teniendo cuando sea posible que reponer el acto y/o, en su caso, no procederá pago alguno.

Se eximirá de responsabilidad alguna al proveedor ganador, únicamente cuando los formatos proporcionados por la Gerencia de Auditoría a Patrones tengan un vicio de ilegalidad y con motivo de ello declaren algún tipo de sentencia contra los actos diligenciados de una orden de visita.

El INFONAVIT a través de las Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones Regionales hará la entrega a los proveedores ganadores en cada entidad asignada, los formatos relacionados con la prestación de los servicios objeto de las presentes especificaciones y necesarios para que esté en toda posibilidad legal y práctica para desarrollarlos.

En el caso de los cálculos presuntivos, las Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones Regionales proporcionarán los elementos necesarios a los proveedores ganadores para la determinación de dichos cálculos.

El periodo a revisar, así como el tipo de revisión serán establecidos por la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón de conformidad con las necesidades del mismo, sin exceder los términos establecidos en Ley.

Las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete por patrón se realizarán aplicando las pruebas globales e individuales necesarias para verificar la correcta integración de la base de aportaciones, con base en las percepciones pagadas por nómina, así como cualquier pago realizado efectivamente por el patrón considerados legalmente como integrantes de la base salarial. Dicha revisión deberá realizarse por el 100% de los trabajadores, a fin de contar con los elementos suficientes para la determinación del crédito fiscal o correcta aplicación del pago según sea el caso.

El INFONAVIT a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones Regionales indicarán, si así lo decide, al proveedor ganador las direcciones a las cuales deberá acudir, con el objeto de realizar inspección ocular, para lo cual el proveedor ganador contará con 2 días hábiles para realizar dicha visita (anexo 1.2) y enviar por correo electrónico los resultados a la Delegación Regional y confirmar a las Gerencias mencionadas, los datos correctos para la emisión de la orden de visita o en el caso de la revisión de gabinete el oficio de solicitud de información.

Una vez que la Gerencia de Recaudación Fiscal en cada una de las Delegaciones Regionales haya entregado al proveedor ganador los formatos para iniciar las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete (citatorio, acta de notificación, acta de inicio, orden de visita, oficio de solicitud de información, así como la carta de los derechos del patrón auditado), contará con un plazo de 2 días hábiles para llevar a cabo su notificación, si por cualquier causa injustificada e imputable al proveedor ganador no se llevara a cabo dicha notificación, se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente a sanciones del contrato que se firme.

Tiempos mínimos estipulados para la Visita Domiciliaria o Revisión de Gabinete para concluir los trabajos están incluidos en el Anexo 1.2, salvo los supuestos legales que puede solicitar la empresa conforme al Código Fiscal de la Federación, y que estén plenamente documentados ante el Instituto.

Por lo que a la elaboración y notificación de los oficios respecta, está se sujetará a la aprobación de las Delegaciones Regionales, para lo cual se contará con un tiempo aproximado de 5 a 7 días contados desde el día siguiente que el proveedor ganador indique que elaborará el oficio de que se trate, tiempo que deberá de incluir la notificación del mismo.

En el caso de las visitas domiciliarias y revisiones de gabinete, si el proveedor ganador considera necesario ampliar los días de revisión del trabajo asignado, éste deberá solicitar prórroga por escrito a la Delegación y contar con el consentimiento de la Gerencia de Auditoría a Patrones dentro de los primeros 3 días de entregada

la documentación, es decir después de recibir la documentación completa, sin exceder el máximo citado en el Código Fiscal de la Federación. En el caso de no recibir en este tiempo dicha notificación, se dará por entendido que el proveedor ganador entregará el trabajo de conformidad con los tiempos establecidos. El incumplimiento en los plazos autorizados estará sujeto a lo dispuesto en el apartado 11 correspondiente a sanciones específicas de estas especificaciones técnicas.

Los proveedores ganadores a solicitud expresa de la Gerencia de Auditoría a Patrones elaborarán y notificarán la resolución determinante de aportaciones y amortizaciones de crédito omitidas (liquidación del crédito fiscal) en las auditorías que le hayan turnado. En este caso, los proveedores ganadores contarán con 30 días hábiles para la elaboración y notificación del crédito fiscal, con base en los formatos previamente autorizados por el Instituto.

A partir del momento en que los proveedores ganadores reciban la documentación solicitada en la orden de visita domiciliaria o en el oficio de solicitud de información de la revisión de gabinete entregada por el patrón, fungirá como depositario de la misma, custodiará la información que de ella se derive, guardará su confidencialidad y asegurará su buen manejo.

Para el caso de una visita domiciliaria o revisión de gabinete en la que el patrón visitado se niegue a exhibir la documentación solicitada y deba determinarse en forma presuntiva las aportaciones y amortizaciones omitidas, el importe a pagar por estos conceptos y por zona será el indicado en el Anexo 2.1 (Aceptación de Aranceles) y/o (Formato de presentación de oferta económica mejorada) Anexo 2.2.

En los casos en que la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón autorice a los patrones a presentar dictamen por periodos que estén siendo revisados mediante visitas domiciliarias, los proveedores ganadores deberán levantar el acta correspondiente, concluyendo de manera anticipada la misma en términos del Artículo 47 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la Ley de la materia, debiendo además, integrar el expediente respectivo y entregarlo en las Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones Regionales. En este supuesto la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón pagará al proveedor ganador sólo el 30% del costo total de la auditoría.

Si durante el ejercicio de comprobación de facultades, y derivado de las mismas actuaciones el conteo del plazo para concluir las auditorías es suspendido, los pagos a los proveedores ganadores se detendrán hasta que las acciones de fiscalización sean reanudadas.

Por lo que respecta al caso de las solicitudes de adopción de acuerdos conclusivos promovidos por el patrón auditado ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), las acciones de fiscalización serán suspendidas, conforme a lo establecido en los *Lineamientos que regulan el procedimiento para la adopción de acuerdos conclusivos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*, y en el momento que el Instituto tenga conocimiento de la solicitud de dicho acuerdo, por lo que únicamente procederán los pagos hasta la última

acción que se hubiera realizado durante el procedimiento.

Así mismo y con base en el resultado del acuerdo conclusivo, el pago por los servicios por realizar se continuará con base en el resultado de dicho acuerdo.

El proveedor ganador será responsable solidario por los perjuicios que genere la divulgación, uso personal o indebido de la información, que hagan sus representantes, para lo cual en el contrato que se formalice se incluirá cláusula de confidencialidad. El manejo de toda la información que se derive de las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete objeto de las presentes especificaciones por lo mismo será estrictamente confidencial.

El proveedor ganador no podrá practicar las órdenes de visita o revisiones de gabinete o visitas de inspección objeto de esta contratación a patrones a los que de manera independiente preste cualquier tipo de servicios y en el evento de que se le llegare a asignar alguna acción de las anteriormente mencionadas, bajo tal supuesto, deberá declinar la asignación mediante manifestación escrita al INFONAVIT, adjuntando, en efecto devolutivo, los documentos que le hayan sido entregados para diligenciar, así como cualquier otro documento que se le hubiere entregado con motivo de la asignación.

Características:

Visitas Domiciliarias (revisión hasta por los últimos 5 años)

Efectuará la revisión de la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los patrones ante el INFONAVIT en la orden de visita domiciliaria, la contabilidad, e información fiscal adicional, tales como declaraciones anuales, declaraciones informativas presentadas ante el SAT, dictamen fiscal, aplicando las pruebas globales e individuales necesarias para verificar la correcta integración salarial con base en las percepciones pagadas por nomina, así como cualquier pago realizado efectivamente por el patrón considerado legalmente como integrante de la base salarial y las relacionadas con las aportaciones al INFONAVIT, incluyendo los rubros tales como honorarios y sueldos asimilables a salarios, revisión de pago de servicios profesionales, así como la determinación de omisiones por los diversos conceptos de percepciones de acuerdo al giro de los patrones.

La siguiente relación, son las actividades que conforman el procedimiento de Visitas Domiciliarias y que el proveedor ganador deberá ejecutar y de cuyo resultado se integrarán el expediente del entregable:

1. Notificación de la orden de visita y entrega de la carta de los derechos del patrón auditado.
2. Recepción e inventario de la documentación exhibida por el patrón.
3. Levantamiento de actas (de inicio, parciales, ultima parcial, final).
4. Análisis de la información recibida.
5. Integración de la base salarial y realización de la prueba global.
6. Revisión de la correcta determinación del salario base de aportación por trabajador y omisiones.

7. Realizar cruces de información de nóminas contra registros contables, estados de cuenta bancarios, avisos afiliatorios al IMSS, comprobantes de pago de aportaciones, información fiscal.
8. Identificación de trabajadores susceptibles de aseguramiento mediante la revisión de otras cuentas que puedan ser incluidas al pago de aportaciones al INFONAVIT, tales como honorarios, sueldos asimilables a salarios, pagos de servicios técnicos, pago de servicios a proveedores, etc.
9. Elaboración de cédulas e trabajo que el INFONAVIT indique como parte de su metodología e informe a auditoría
10. Revisión de los contratos colectivos e individuales de trabajo debiéndose realizar de acuerdo a la naturaleza de la empresa patronal, su tamaño e incidencias, asimismo, se deberá revisar 20% de los casos, verificando que se incluyan todos los niveles jerárquicos; sin excepción, se deberán revisar las actas constitutivas y todas las actas de asamblea.
11. Individualización de las omisiones determinadas.
12. Conclusión de la auditoría con entrega de expediente a las Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones del INFONAVIT.
13. Entrega de resultados al INFONAVIT, a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones.
14. Notificación de oficios de multas.
15. Determinación y notificación del crédito fiscal.

Revisiones de Gabinete

Efectuará la revisión de la documentación relacionada en el oficio de solicitud de información de la revisión de gabinete con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los patrones ante el INFONAVIT, así como los registros contables y la información fiscal tales como declaraciones anuales, declaraciones informativas presentadas ante el SAT, dictamen fiscal, y las relacionadas con las aportaciones al INFONAVIT, incluyendo los rubros de honorarios y sueldos asimilables a salarios, por señalar algunos. Revisión de pago de servicios a proveedores, pago de servicios profesionales, así como la determinación de omisiones por los diversos conceptos de percepciones, de acuerdo al giro de los patrones.

La siguiente relación, son las actividades que conforman el procedimiento de Revisión de Gabinete y que el proveedor ganador deberá ejecutar y de cuyo resultado se integrarán el expediente del entregable:

1. Notificación del oficio de solicitud de información, así como entrega de la carta de los derechos del patrón auditado.
2. Recepción e inventario de la documentación exhibida por el patrón.
3. Análisis de la información recibida.
4. Integración de la base salarial, prueba global.
5. Revisión de la correcta determinación del salario base de aportación por trabajador y omisiones.
6. Realizar cruces de información de nóminas contra registros contables e información fiscal, avisos afiliatorios al IMSS, comprobantes de pago de aportaciones, controles internos y otros.

7. Identificación de trabajadores susceptibles de aseguramiento mediante de otras cuentas que puedan ser sujetas al pago de aportaciones al INFONAVIT, tales como honorarios, sueldos asimilables a salarios, pagos de servicios técnicos, pago de servicios a proveedores, etc.
8. Elaboración de cédulas e trabajo que el INFONAT indique como parte de su metodología e informe a auditoría
9. Revisión de los contratos colectivos e individuales de trabajo, revisar 20% de los casos, verificando que se incluyan todos los niveles jerárquicos), actas constitutivas y actas de asamblea.
10. Individualización de las omisiones determinadas.
11. Notificación del oficio de observaciones y/o del oficio de conclusión de la revisión de gabinete.
12. Entrega de resultados al INFONAVIT, a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones.
13. Notificación de oficios de multas.
14. Determinación y notificación del crédito fiscal.

Visitas de Inspección:

Efectuará la visita de inspección con el objeto de verificar que el patrón visitado se encuentra inscrito y que ha inscrito a sus trabajadores ante el INFONAVIT, así como comprobar el cumplimiento de su obligación en relación al pago de las aportaciones y al entero de los descuentos para amortización de créditos de vivienda al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme al procedimiento y los tiempos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha establecido. El periodo máximo para realizar visitas será de 5 días hábiles a partir de la recepción del Despacho de la Orden de Verificación hasta el momento que el despacho informe a la delegación de su conclusión por correo electrónico.

Inspecciones Oculares:

Serán a solicitud del INFONAVIT, a través de la Gerencia de Auditoría a Patrones al proveedor ganador, vía correo electrónico, cada vez que a criterio de las Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones o de la Gerencia de Auditoría a Patrones se tenga que realizar una inspección ocular del domicilio del patrón.

El proveedor ganador deberá informar de manera escrita o por correo electrónico sobre los resultados de la inspección ocular en el formato establecido por el Instituto, para asegurarse que el patrón solicitado se encuentra en el domicilio indicado.

Resolución determinativa del crédito fiscal:

Ésta se elaborará y notificará a solicitud del INFONAVIT, a través de la Gerencia de Auditoría a Patrones quién informará al proveedor ganador, vía correo electrónico, cuando las necesidades de la Delegación asignada para su atención, así lo requieran.

Los resultados se entregarán mediante los formatos y en los plazos que el INFONAVIT a través de la Gerencia de Auditoría a Patrones establezca para tal efecto.

Será responsabilidad del INFONAVIT, a través de la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón y la Gerencia de Auditoría a Patrones determinar el tipo de revisión (visita domiciliaria, revisión de gabinete o visita de inspección) a realizar en cada caso que entregue a los proveedores ganadores.

4. Entregables

El proveedor ganador deberá ajustarse a los tiempos de ejecución establecidos en el Anexo 1.2 y satisfacer el cumplimiento de los siguientes entregables bajo las siguientes características:

- 1) Los contenidos en el Anexo 2.1 (Aceptación de Aranceles) ó Anexo 2.2. (Formato de presentación de oferta económica mejorada), según sea el caso dependiendo de la Zona.
- 2) El proveedor ganador deberá mantener informado a la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional a través del envío de los documentos diligenciados, es decir acta, citatorio y oficio, en su caso, los cuales deberán ser enviados por correo electrónico a más tardar 2 días posteriores a su diligencia.
- 3) El proveedor ganador deberá entregar en la Delegación Regional Informe de revisión de auditoría junto con los papeles que hubieran generado durante el desarrollo de la revisión, para tal efecto el Instituto proporcionara el formato respectivo. El proveedor ganador contará con un período de 3-5 días de conformidad con las políticas establecidas para tal efecto.

La revisión del proyecto de Ultima Acta Parcial o del Oficio de Observaciones, o Conclusiones estará sujeta a la aprobación de dicho informe.

- 4) Los resultados se entregarán al INFONAVIT a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones dentro de los 5 días hábiles subsecuentes al levantamiento del acta final u Oficio de conclusión o en su defecto a la notificación de la resolución determinativa del crédito fiscal, según sea el caso.
- 5) Asimismo, se entregará un expediente debidamente foliado el cual deberá contener la documentación generada durante el desarrollo de las auditorias, es decir, actas, oficios, papeles de trabajo, etc., así como toda la documentación legal respecto de las actuaciones que los visitantes hagan a nombre del instituto.
- 6) El expediente deberá ser entregado impreso y en medio electrónico

a las Gerencias de Recaudación Fiscal en Delegacionales Regionales de las entidades correspondientes. Para la entrega, se presentará oficio de entrega en original y dos copias, el cual deberá indicar el nombre del patrón, el número de Orden de Visita, Revisión de Gabinete o Visita de Inspección, número(s) de registro(s) patronal (es), Registro Federal de Contribuyente, nombre del despacho ejecutor y periodos de revisión.

Dicha documentación se entregará al término del trabajo asignado.

Los costos asociados a los trabajos de revisión e integración de la documentación y expediente correrán a cargo del proveedor ganador.

5. Recursos Humanos

En los primeros tres días hábiles de cada mes el proveedor ganador deberá informar a la Gerencia de Auditoría a Patrones del Infonavit sobre cualquier cambio (incremento o baja) en su estructura de notificadores y visitadores acreditados, y en caso de bajas, deberá en un plazo no mayor a 2 días hábiles, devolver al Instituto a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones o Gerencia de Auditoría a Patrones, las cartas de acreditación emitidas a los notificadores o visitadores correspondientes. Una vez concluida la vigencia del contrato, el proveedor ganador deberá devolver a las Gerencias de Recaudación Fiscal de las distintas Delegaciones Regionales las cartas de acreditación que les fueron otorgadas. Cualquier extravío o pérdida de las cartas de acreditación deberá ser objeto de denuncia ante el Ministerio Público para su reposición por parte del Instituto.

El INFONAVIT, a través de sus Gerencias de Recaudación Fiscal en las Delegaciones o Gerencia de Auditoría a Patrones, estará facultado para evaluar en cualquier momento los conocimientos técnicos de dicho personal y, en su caso, rechazar al personal que no haya sido evaluado satisfactoriamente.

El proveedor ganador, se compromete con el INFONAVIT a mantener un perfil adecuado entre sus colaboradores y el personal que realizará los trabajos.

De igual forma, al estar actuando en representación del Infonavit ante los patrones, los notificadores y visitadores deberán vestir en forma digna y profesional acorde a su responsabilidad durante las diligencias.

El proveedor ganador se obliga a enviar al personal que prestará los servicios a las sesiones de actualización que, en su caso, y derivado de modificaciones o actualizaciones en la legislación, o la norma procedimental institucional, convoque el Instituto en Oficinas Centrales o en las Delegaciones Regionales. Los costos de traslado y viáticos por este concepto correrán por cuenta del despacho ejecutor.

El Proveedor ganador se obliga a presentar a la Gerencia de Auditoría a Patrones al inicio de la vigencia de su contrato y por el periodo de duración del mismo, el Programa de Capacitación, en temas de actualización contable o fiscal para sus

colaboradores y copia de la evidencia de su aprovechamiento (diploma o certificado) cada 6 meses.

Con el objeto de verificar el cumplimiento a los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón realizará las evaluaciones periódicas de confiabilidad para garantizar el correcto actuar del personal del Proveedor ganador y el adecuado manejo de la información, tales como técnicas, modelos, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, patrones, empleados y relaciones contractuales.

El proveedor ganador asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con el Instituto por lo tanto la dependencia jurídica y funcional de los trabajadores será del proveedor.

6. Vigencia

24 meses a partir de la firma del (os) contrato (s) distribuidos en los proveedores que resulten ganadores; de acuerdo con los mayores puntos obtenidos en la evaluación técnica y las mejores propuestas económicas que hayan presentado.

7. Forma de Pago

De conformidad con el art. 31 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, que a la letra dice:

Art 31.- Contrato Abierto

Podrán suscribirse contratos en los que se podrán establecer las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición o el servicio. En estos contratos abiertos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto.

Conforme a la propuesta económica que incluya el proveedor participante Anexo 2.1 (Aceptación de Aranceles) y/o (Formato de presentación de oferta económica mejorada) Anexo2.2.

8. Formato para que el proveedor presente sus propuestas económicas

Anexo 2.1 (Aceptación de Aranceles)
Anexo 2.2. (Formato de presentación de oferta económica mejorada)
Se publican por separado y forman parte integral de estas bases.

9. Cumplimiento de Obligaciones Patronales

El proveedor ganador conviene y acepta que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios, y suficientes en los términos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a "EL INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica.

10. Sanciones específicas.

Cuando, por causas imputables al proveedor ganador, no pueda concluir la visita domiciliaria o revisión de gabinete no procederá pago alguno, aún y cuando se hayan efectuado los trabajos

El manejo de toda la información que se derive de las revisiones objeto de las presentes bases será estrictamente confidencial; la violación por parte del proveedor ganador a esta disposición, será causal de rescisión del contrato respectivo, con independencia de las acciones legales que le asistan al INFONAVIT.

Cuando por causas debidamente justificadas y acreditables, no se concluya con las

entregas, dentro del plazo señalado, solo para efectos contractuales, el INFONAVIT podrá autorizar vía correo electrónico, una ampliación de hasta 10 días naturales para entregar los resultados de la revisión.

Para estos efectos el prestador del servicio, se sujetará al siguiente procedimiento establecido por el INFONAVIT en materia de sanciones:

- 1) Cuando el despacho ejecutor exceda los plazos de la auditoría por causas injustificadas se aplicarán las siguientes sanciones:

Para las visitas domiciliarias, el 10% del costo total de la visita domiciliaria, si el oficio de orden de visita no se notifica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que se haga entrega de los documentos para iniciar; el 15% del costo total de la visita domiciliaria, por cada 1 día hábil de retraso en el levantamiento de la última acta parcial, contados a partir del día siguiente a la autorización del proyecto de dicha acta; el 15% del costo total de la visita domiciliaria, por cada 1 día hábil de retraso en el levantamiento del acta final, contados a partir del día siguiente a la autorización del proyecto de dicha acta.

El 10% del costo total de la visita domiciliaria, por cada 3 (tres) días de retraso contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para la entrega del informe de auditoría y los papeles de trabajo.

Para las revisiones de gabinete, el 10% del costo total de la revisión de gabinete, si el oficio de requerimiento de información no se notifica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que se haga la entrega de los documentos para iniciar; 15% del costo total de la revisión de gabinete, por cada 1 día hábil de retraso en la notificación del oficio de observaciones, contados a partir del día siguiente a la entrega de dicho oficio; el 15% del costo total de la revisión de gabinete, por cada 1 día hábil de retraso en la notificación del oficio de conclusiones, contados a partir del día siguiente a la entrega de dicho oficio.

El 10% del costo total de la revisión de gabinete, por cada 3 (tres) días de retraso contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para la entrega del informe de auditoría y los papeles de trabajo.

Para las Visitas de Inspección, el 10% del costo total de la Visita de Inspección, si el oficio de Visita de Inspección no se notifica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que se haga la entrega de los documentos para notificar.

El 20% del costo total de la Visita de Inspección, si la documentación diligenciada (acta, citatorio) no ha sido reportada a las delegaciones dentro de los 3 días subsecuentes a su notificación, así mismo por cada 3 (tres) días de retraso en la entrega de esta documentación, sin que exceda del 40%

- 2) Ante la falta del envío a la Delegación Regional de los documentos diligenciados por parte del despacho ejecutor, podrá imponerse una sanción

del 1% por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% sobre el valor de la visita domiciliaria o revisión de gabinete, según sea el caso. En caso de reincidencia la sanción inmediata será del 10% del valor total de la revisión de gabinete o visita domiciliaria.

- 3) En caso de que el expediente de trabajo no esté completo, de acuerdo a las instrucciones dadas por el INFONAVIT a los despachos ejecutores autorizados, se pondrá una sanción del 1% sobre el costo total de la auditoría por cada día de retraso hasta un máximo del 10%

El monto máximo de sanciones será del 50% del monto de las auditorías; si se llegara a rebasar dicho porcentaje, será causa inmediata rescisión del contrato.

11. Indicadores de Desempeño de la Operación

El Instituto evaluará al proveedor de manera periódica, a través de asignaciones y des-asignaciones, según el desempeño de su trabajo de acuerdo a la metodología del Índice de Excelencia del Infonavit (INEX), las cuales consistirán en:

1. **Cumplimiento en tiempo.**

Cumplir en tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido por el Instituto y el proceso relacionado, con la entrega del expediente de la auditoría.

2. **Cumplir en forma.**

Cumplir con los requisitos que la Ley del Instituto, sus reglamentos así como su normatividad interna y el Código Fiscal de la Federación establecen.

ANEXOS 2.1 y 2.2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proveedor participante deberá incluir en su propuesta económica, solamente uno de los anexos por cada zona en la que participa, Anexo 2.1 o Anexo 2.2

SE PUBLICARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

- La propuesta económica deberá ser en Moneda Nacional
- La propuesta económica deberá venir en hoja membretada y firmada por el representante legal
- La propuesta económica no deberá condicionarse
- La propuesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles una vez recibida por el Instituto.
- Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, conforme a lo indicado en el numeral IX.-Garantías.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en el Sondeo de Mercado Núm. (consecutivo)/GA/2014-(folio) para la (objeto de la contratación), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en el Sondeo de Mercado Núm. (consecutivo)/GA/2014-(folio), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido, para suministrar (bien, producto o servicio objeto de este Sondeo).

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aún cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 93, 94, 95-bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 119 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

México, D. F., _____ de _____ del 2014.

ANEXO 4

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL SONDEO DE MERCADO, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.

- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso de celebre con el proveedor.

- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de

trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.

IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/aa0394e1-8ded-45bf-bc03-0cb44fc56a5c/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES>

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de

cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR”, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios

pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

- II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, los documentos que se enlistan al final de este Anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
- III. Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación anual igual o mayor a \$2'300,000.00 pesos acumulados sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:
 1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
 2. Asumir el costo del trámite de la EC.

3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

Leticia Garcia

Tel. 5229 69 27

garcial@dnb.com

Cynthia Ortega

Tel. 5229 69 09

ortegac@dnb.com

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

Referencia CIE (Depósitos)

Janet Cabrera, cabreraj@dnb.com; tel. 5229 6957

Mayra López, lopezm@dnb.com; tel. 5229 6914

DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SONDEO DE MERCADO.

Hasta antes de la firma del contrato y/o pedido correspondiente, se podrá cancelar un proceso de adquisición cuando:

- I. No se reciba ninguna propuesta.
- II. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Adquisición.
- III. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables.
- IV. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto.

- V. Por ubicarse en alguno de los supuestos mencionados en la primera condición de este anexo.
- VI. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- VII. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR (CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA)

Requisitos para la Asignación de Pedidos o Contratos				
Documentación		Persona		
		Física	Moral	Extranjera
1	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para los proveedores extranjeros con la apostilla correspondiente.		✓	✓
2	Modificaciones o transformaciones al Acta Constitutiva. En caso de no haber sufrido modificaciones, carta declaratoria donde se informe esta situación.		✓	✓
3	Poder notarial del Representante Legal. Si está incluido en el cuerpo del Acta constitutiva, señalar la cláusula.		✓	✓
4	Acta de nacimiento (procedencia nacional o extranjero)	✓		✓
5	Identificación Oficial del Representante Legal de la empresa (vigente).	✓	✓	✓
6	Registros Patronales ante el IMSS e Infonavit. En caso de no contar con dichos registros, carta declaratoria donde se señalen las razones por las que no cuenta con ellos.	✓	✓	
7	Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Fiscalización del Infonavit I. (vigente al bimestre inmediato anterior a la comunicación del Fallo)	✓	✓	
8	Para la formalización del contrato o pedido, el proveedor ganador deberá contar con la Evaluación Comercial	✓	✓	✓